

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 05 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/063/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS por mala práctica médica que derivó en el fallecimiento de una víctima en el HGR-12 de Mérida, Yucatán

- **Se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, y se evidenció la inadecuada integración del expediente clínico**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 287/2023 al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tras acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud, por mala práctica médica y omisiones que propiciaron el lamentable fallecimiento de una paciente, el 29 de diciembre de 2020, y que son atribuidas a personal de las áreas de Cirugía General y de Medicina Interna del Hospital General Regional número 12 (HGR-12).

En la queja presentada ante esta Comisión Nacional, la persona promovente señala que el 21 de diciembre de 2020, su hija ingresó al HGR-12 con diagnóstico de absceso en el glúteo derecho y caso sospechoso de COVID-19, posteriormente descartado, y agrega que, luego de la atención médica brindada en el hospital, falleció el 29 de diciembre de ese año.

Tras el análisis de evidencias recabadas, esta Comisión Nacional corroboró que la víctima era una mujer con 30 años con padecimientos patológicos tratados en la Unidad de Medicina Familiar número 60, y advirtió que las personas involucradas en la atención de la paciente entre los días 22 y 28 de diciembre de 2020, no le otorgaron una atención idónea al omitir una detallada exploración física, ni practicarle una exhaustiva entrevista clínica para obtener un correcto diagnóstico inicial, por lo que consideró que se desestimaron factores de riesgo y sintomatología presentadas por la víctima.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

La CNDH comprobó que, al omitir un diagnóstico apropiado para normar la conducta médica a seguir, se produjo un retraso en la complementación de éste y se evidenciaron omisiones en la adecuada valoración de resultados de laboratorio y gabinete practicados a la víctima, con lo que se dilató aún más su tratamiento y se contribuyó al avance en la infección que cursaba en tejido blando de la región glútea, donde se debió practicar una intervención quirúrgica.

Asimismo, se determinó que la responsabilidad de las cuatro personas señaladas provino de la falta de diligencia con la que se condujeron, y que incluye observaciones sobre omisiones e irregularidades detectadas en la integración del expediente clínico de la paciente tratada.

Ante los hechos relatados, la CNDH recomendó al IMSS proceder a la inmediata reparación del daño ocasionado a la víctima, en favor de la persona que resultó ser víctima indirecta del deceso ocurrido, para lo cual se pide la inscripción de las dos personas en el Registro Nacional de Víctimas y el otorgamiento de una compensación proporcional al daño ocasionado, que deberá ser estimada con base a los criterios legales vigentes en la Ley General de Atención a Víctimas; así como otorgar la atención psicológica y tanatológica que requiera.

Adicionalmente, las autoridades del IMSS deberán proporcionar la mayor colaboración posible en el seguimiento de la vista administrativa que se hará ante el Órgano Interno de Control de esa dependencia, por los hechos y omisiones señaladas en la Recomendación, y con el fin de que se realice la investigación y se determinen las sanciones correspondientes. También deberán colaborar con la autoridad investigadora para el seguimiento de la Carpeta de Investigación abierta ante la Fiscalía General de la República (FGR), para que se determinen los hechos constitutivos de delito y se proceda contra las personas responsables de ellos.

Finalmente, el IMSS deberá diseñar e impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos, específicamente sobre el derecho a la protección de la salud y a la vida, que se haga énfasis sobre el apego y observancia de las guías de práctica clínica y en la literatura médica especializada para el tratamiento de infecciones de tejidos blandos; así como emitir una circular dirigida al personal médico adscrito a las áreas de Cirugía General y de Medicina Interna del HGR-12, en la que especifiquen las medidas pertinentes de supervisión, para garantizar la correcta integración del expediente clínico de los pacientes tratados.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

La Recomendación 287/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
